Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION
Anual ... ... 4.000 ptas.
Ayuntamientos 3.000 ptas.
Trimestral ... ... 1.500 ptas.

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas

INSERCIONES
15 ptas. palabra
500 ptas. mínimo
Pagos adelantados

Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

Año 1984 | **Lunes 3 de diciembre** | **Número 277**

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 979 de 1982, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Ilmo. señor Presidente, don José Luis Olías Grinda; Ilmos. señores Magistrados, don Rafael Pérez Alvarellos, don Juan Sancho Fraile. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos, y seguidos entre partes, de una, como demandante-apelado, don Francisco González Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, representado en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendido por el Letrado don Juan Manuel Velázquez Ruiz; y de otra, como demandado-apelante, don Julio Marín Serna, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, representado en esta instancia por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendido por el Letrado don José Martínez Madrid, y los autos de igual clase acumulados a los anteriores del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos, seguidos entre el demandado en el pleito anterior contra el demandante en el mismo y doña Pilar García de Abajo, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Burgos, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de compraventa y otros extremos, autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos, dictó el señor Juez de Primera Instancia núm. dos de Burgos.

Parte dispositiva. Fallamos: Que estimándose, en cuanto se estima, el recurso de apelación y con revocación parcial de la sentencia de primera instancia, a que el presente rollo se contrae, debemos estimar y estimamos la demanda promovida por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de don Julio Martín Serna, contra don Francisco González Alonso y doña Pilar García de Abajo, y, en consecuencia, condenamos a los citados demandados a que otorguen escritura pública de compraventa sobre el piso quinto A, del número veintiuno provisional de la calle Federico Martínez Varea, de esta ciudad, a favor del actor mencionado, por el precio que se certifique en ejecución de sentencia por el Servicio Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda, en la Delegacción del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para la citada vivienda, en uno de enero de mil novecientos setenta y siete, en cuyo momento se liquidarán las cantidades que puedan resultar en función de los cargos y gravámenes que pesen sobre las viviendas en concreto de la anotación preventiva de embargo que pesa sobre la misma, en el supuesto en que no se concede. Asimismo, debemos estimar y estimamos parcialmente la demanda deducida por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de don Francisco González Alonso, contra don Julio Marín Serna, y, en consecuencia, condenamos a que abone a don Francisco González Alonso las cantidades y por los conceptos que figuran en la parte dispositiva de la sentencia de primera instancia, cuyo extremo expresamente se confirma, absolviéndole del resto de las pretensiones formuladas contra el mismo. Todo ello, sin hacer especial condena en las costas procesales causadas en ambas instancias, a ninguna de las partes. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Olías Grinda. — Rafael Pérez Alvarellos. — Juan Sancho Fraile. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Antonio Tudanca Sáiz.

7645.—12.180,00

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Cédula de notificación

La Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en proveído de hoy, dictado en el rollo de sala dimanante del sumario núm. 24-70, por abandono de familia, contra Paulino Arroyo Martínez, cuyo actual paradero se ignora, ha acordado se haga saber al mismo, que por sentencia de 21 de septiembre pasado, dicha Audiencia absolvió al mismo del delito de abandono de familia de que fue acusado, declarando las costas de oficio.

Y para que le sirva de notificación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 19 de noviembre de 1984. — El Secretario (ilegible).

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido, en autos de juicio ejecutivo número 390/82, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador señor Cobo de Guzmán, contra Laurio López Brizuela, vecino de Bilbao, calle Doctor Areilza, 20-5.º y contra otros, sobre reclamación de pesetas, 7.239.825, por principal, intereses y costas, en referidos autos y con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Providencia. Juez, señor Morán González. — En Burgos, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito con exhorto a que se refiere, únanse a los autos de su razón, y conforme se solicita líbrese exhorto al Juzgado de igual clase de Baracaldo, a fin de que respecto a las fincas embargadas al demandado don Laurio López Brizuela, se remita mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido, para que expida certificación en la que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectas las mismas o que se hallan libres de cargas, haciéndose entrega del despacho al Procurador de la actora para su diligenciamiento, con facultad al portador para intervenir en el mismo.

Igualmente como se solicita, requiérase a dicho demandado don Laurio López Brizuela, para que dentro del término de seis días, presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos d propiedad de las fincas embargadas al mismo, piso 1.º posterior derecha del número 30 de la calle Capitán Mendizábal, de Santurce, y lonja segunda izquierda, en planta baja de la misma casa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, llevándose a efecto el requerimiento, mediante cédula que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expidiéndose el oportuno oficio. — Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. — El Juez, Manuel Morán. Ante mí, Gaspar Hesse Gil. — Firmados y rubricados.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en legal forma al demandado Laurio López Brizuela, expido y firma la presente en Burgos, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

7647.—4.610,00

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en autos 537 de 1984, pieza separada de calificación dimanante de expediente de suspensión de pagos núm. 58/83, formada para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que haya podido incurrir el suspenso don Jaime Olano Moliner, mayor de edad, casado, comerciante individual, constructor de obras, vecino de Burgos, como consecuencia de la declaración de insolvencia definitiva del mismo, e iniciada a virtud de demanda que ha formulado el Ministerio Fiscal, se ha acordado conceder a los Sres. Interventores de dicha suspensión de pagos que se juzguen en el caso de formular acusación, y a los acreedores que a su costa deseen intervenir, debiendo en tal caso litigar unidos los que pretendan la misma calificación de la insolvencia, formular igualmente demanda de calificación, en el plazo de veinte días a estos fines, formulando en su caso por escrito la correspondiente demanda, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y a los fines de que los mencionados Interventores y acreedores de dicho suspenso, puedan hacer uso de dicho derecho dentro del plazo de veinte días indicado, expido y firmo el presente en Burgos, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — E./ Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Mariano Hebrero Méndez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 493/1981, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Andrés Moreno Villa y don Rafael Delgado Sánchez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a once de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Ilmo. señor D. Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandante la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador señora Manero Barriuso y defendida por el Letrado don Fer-

nando Dancausa Treviño; y de otra, como demandados, D. Andrés Moreno Villa y D. Rafael Delgado Sánchez, con domicilio en Tardajos y en Burgos, calle General Mola, núm. 14, 3º, izqda., respectivamente, que por su incomparecencia en autos han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. — Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar como mando, seguir la misma adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de D. Andrés Moreno Villa y D. Rafael Delgado Sánchez, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, de la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil quientas veintitrés pesetas con noventa y tres céntimos de principal reclamado, más treinta y nueve mil ochocientas cincuenta y dos pesetas con setenta y dos céntimos de intereses vencidos al día 27 de octubre de 1981, más los intereses correspondientes al tipo de interés pactado en la póliza de préstamo, desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago de la deuda, y las costas causadas y que se causen hasta su total y completo pago que, preceptivamente, se imponen a los demandados. Dada su rebeldía, notifíqueseles esta sentencia en estrados del Juzgado y personalmente, si así lo solicita la parte actora, dentro del plazo de cinco días, haciéndolo en otro caso por edictos, en la forma dispuesta en la Ley procesal civil. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Sigue la firma.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mi, el Secretario, de todo lo cual doy fe.

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía D. Rafael Delgado Sánchez, expido el presente que firmo en Burgos, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Mariano Hebrero Méndez.

7648.—4.325,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Manuel Morán González, accidentalmente Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, promovido por D. Darío Humanda Alonso, mayor de edad, casado y vecino de Burgos, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de su hermana doña Leonor Humando Alonso, nacida en Valle de Valdelucio (Burgos), hija de Bernabé y Felisa, vecina de La Riba de Valdelucio, habiendo fallecido en Lesaca (Navarra) en estado de soltera, el 1 de abril de 1984, sin haber otorgado disposición testamentaria y no dejando ascendientes ni descendientes.

Reclaman la herencia sus hermanos doña Fidela, D. Clemente, don Darío, D. Félix, doña Julita y don Honorato Humada Alonso; se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — E./ Manuel Morán González.—El Secretario (ilegible).

7797.—2.560,00

Juzgado de Distrito núm. uno

Don José-Joaquín Martínez Herranz, Juez de Distrito número uno de Burgos, por medio de la presente, hace saber:

Que en ejecución de la sentencia firme recaída en autos de proceso de cognición núm. 200/83, sobre resolución de arrendamiento urbano de vivienda, seguido en este Juzgado a instancia de doña Leoncia-Leonor Sáiz Palacios, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Burgos (General Mola, 25, 2.º, C), representada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y dirigida por el Letrado don José-Luis Calzada Picón, contra doña Caridad Rincón del Barrio, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Buragos, calle Vitoria, 200, letra A, 7.º, D; don Angel, doña Rosalía y doña Asunción Rincón del Barrio, mayores de edad, solteros, chacinero y sus labores y vecinos de Burgos, calle Vitoria, 171, 6.º, A; doña Sagrario Rincón del Barrio, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Burgos, con domicilio desconocido, y las demás personas desconocidas e inciertas que tengan su domicilio en el piso sexto, letra A de la casa núm. 171 de la calle Vitoria de Burgos o interés en el asunto litigioso, encontrándose todos los demandados constituidos en rebeldía, a excepción de don Angel, que se halla representado y dirigido por el Letrado don José-Luis Martín Palacín, mediante providencia de este día, a solicitud de la parte actora, he acordado requerir por medio del presente a los demandados desconocidos antes expresados, así como a la también demandada doña Sagrario, a fin de que en el término de ocho días, si no cumplen lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, es decir, si no acreditan hallarse al corriente en el pago de las rentas o consignan las que adeudaren o de cuatro meses si lo cumplieren desalojen y dejen a la libre disposición de la actora la vivienda que ha sido objeto de las presentes actuaciones, situada en el piso sexto, letra A, de la casa señalada con el número ciento setenta y uno de la calle Vitoria, de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no hacerlo, serán lanzados, así como cuantas personas se encontraren sin prórroga ni consideración de ningún género y a su costa.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Burgos, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Joaquín Martínez Herranz. — El Secretario (ilegible).

7650.—4.675,00

Cédula de notificación

Don Angel Garrido Manero, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 137/84, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 7 de abril de 1984. La señora doña Susana Tárrega Talayero, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oido los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 137/1984, sobre imprudencia con lesiones, en el que aparece como perjudicado Vicente Pérez Hernández, mayor de edad, soltero y con domicilio en Aldeavilla de la Rubera (Salamanca), en el Sato de Aldeavilla, y como denunciado José Ramón Ruiz Venero, de 22 años de edad, soltero, Maestro Industrial y vecino de Burgos, calle Avda. del Cid, núm. 37-2.° F, representado y defendido por el Letrado D. Joaquín Sáez Fernández, y como responsable civil subsidiario Jesús Javier Ruiz Venero, de 23 años de edad, soltero, carpintero y con el mismo domicilio, representado y defendido por el mismo Letrado, siendo partes el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado José Ramón Ruiz Venero de la falta de imprudencia con lesiones de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste firmo el presente en Burgos, 19 de noviembre de 1984, y para que sirva de notificación en cuanto al lesionado Vicente Pérez Hernández y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. El Secretario Judicial, Angel Garrido Manero. — V.° B.° El Juez (ilegible).

Juzgado de Distrito núm. dos

Doña María Socorro Martín Velasco, Secretaria del Juzgado de Distrito núm. 2 de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.528/84, seguido ante este Juzgado por imprudencia simple con lesiones y daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia: En Burgos, a 15 de noviembre de 1984. — Vistos por D. Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.528/84, en juicio oral y público, por imprudencia simple con lesiones y daños, contra José Joaquín Ferranz, nacido el 29 de abril de 1954 en Río de Couros, Vila Nova de Ouren, casado, obrero, domiciliado en 40 Pavillón Davout Nrande, Residen 62.300 Lens, actualmente en ignorado paradero, como perjudicados Irene de Jesús López Ferranz, de 31 años, casada, sus labores, con el mismo domicilio que el anterior, también en ignorado paradero, y Teodoro Barriocanal Alegre, de 55 años, casado, industrial, vecino de Burgos, Avda. Gral. Vigón núm. 9, 7.°, y Teodoro Barriocanal López, de 25 años, soltero, industrial, vecino de Burgos, Avda. General Vigón núm. 9, 7.°, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Joaquín Ferraz, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con lesiones y daños sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de dos mil pesetas de multa, reprensión privada, privación por un mes del permiso de conducir, pago de costas y que indemnice a Teodoro Barriocanal Alegre en ciento ochenta mil pesetas por los perjuicios derivados de los días de impedimento a consecuencia de las lesiones y a Teodoro Barriocanal López en cuatrocientas noventa mil novecientas sesenta y siete pesetas por daños en el vehículo, más seis mil setecientas ochenta y cinco pesetas por gastos de grúa.

Así por esa mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— E./ Moisés Ruiz. (Rubricado)».

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado José Joaquín Ferraz y a su esposa Irene de Jesús López Ferraz, ambos en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide en Burgos, a 16 de noviembre de 1984.— La Secretaria, María Socorro Martín Velasco.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Agustín Picón Palacio, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos, civil 325 de 1984, a instancia de doña Justina Peñalba Peña, vecina de Madrid, representada por el Procurador don Jesús Martín y de la Fuente, con motivo del fallecimiento de don Faustino Peñalba Peña, en estado de soltero y sin haber otorgado testamento en Peñaranda de Duero, el día 24 de marzo de 1982, habiéndose solicitado por doña Justina Peñalba Peña se le declare juntamente con sus hermanos doña Constantina, don Lázaro, doña Braulia y doña Ezequiela, la primera Peñalba Peñalba de apellidos por ser hermana de un solo vínculo del fallecido y las otras Peñalba Peña de apellido por ser hermanos de doble vínculo. Por medio del presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Aranda de Duero, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Agustín Picón Palacio. — El Secretario (ilegible).

7659.—2.815,00

ANUNCIOS OFICIALES

Junta de Castilla y León

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

RESOLUCION de 16 de noviembre de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se anuncia la Convocatoria de Estudios sobre Medio Ambiente en Castilla y León.

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio convoca el siguiente concurso de Estudios sobre Medio Ambiente en Castilla y León.

1. Objeto: La contratación de Estudios de Investigación relativos al medio ambiente natural, agrario, industrial y urbano de la Región Castellano-Leonesa buscando un diagnóstico preciso de sus caracteres y problemas, así como alternativas científicamente valoradas para su defensa, recursos y espacios, y explotación racional.

Se procura de un modo prioritario la participación en estos proyectos de los nuevos titulados.

2. Documentos de interés para los licitadores: Las bases de dicho Concurso están a disposición de los interesados en la Dirección General de Urbanismo y Medio Ambiente y en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina.

3. Modelo de instancia: Las solicitudes constarán de:

— Instancia dirigida al Ilmo. señor Director General de Urbanismo y Medio Ambiente, conteniendo:

Datos académicos y curriculum vitae de los participantes, convenientemente justificado. Memoria descriptiva del proyecto, entre 5-10 folios, con inclusión de objetivos, interés, medios, plazos de ejecución del proyecto (máximo 2 años), y valoración o presupuesto adecuadamente desglosado.

4. Presentación de proposiciones: Se enviarán antes de las 14 horas del día 10 de diciembre a la Dirección General de Urbanismo y Medio Ambiente, c./ Padre Francisco Suárez núm. 2, 47006, Valladolid.

La selección se realizará en el plazo de una semana a partir de la fecha tope de recepción de proyectos.

5. Areas temáticas propuestas.

— Ecología de espacios naturales terrestres y acuáticos, y su recuperación.

— Restauración de áreas afectadas por diversas actividades.

— Valoración y recuperación de zonas erosionadas, con consideración de parámetros socio-económicos.

— Integración arquitectónica y urbanística en el medio.

— Recuperación de residuos sólidos y aguas residuales.

— Empleo de energías alternativas en agrometría y vivienda.

Valladolid, a 16 de noviembre de 1984. — El Consejero, Antonio de Meer Lecha-Marzo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Acordada por Real Decreto de 26 de septiembre de 1984 la concentración parcelaria en la zona de Rebolledo de la Torre, provincia de Burgos, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 26 de noviembre de 1984 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este no señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Rebolledo de la Torre, cuyo perímetro es, en principio, el del término municipal del mismo nombre; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 23 de noviembre de 1984. El Jefe Provincial, Miguel Angel Horta Sicilia.

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

Nota-anuncio

Don Federico Urquidi Arrate solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 2,5 litros minuto a derivar del Arroyo San Sebastián, en el paraje del mismo nombre, jurisdicción de San Martín de Don, término municipal del Valle de Tobalina (Burgos), con destino a usos domésticos.

A tal fin aporta el denominado «Proyecto de aprovechamiento de 2,5 lit./minuto de agua del Arroyo San Sebastián, término municipal de Valle de Tobalina (Burgos)», suscrito por el Ingeniero de Caminos don Alfredo Bizcarrondo Goro-

sabel, en noviembre de 1980, en el que se justifica para el abastecimiento solicitado de unas 10 personas un caudal de 2,5 lit./minuto, que se captarán del arroyo mediante un pequeño azud y 25 metros de tubería de 2 pulgadas de diámetro, hasta llegar a las instalaciones de la vivienda.

Las aguas residuales se prevé verterlas al mismo arroyo San Sebastián previo tratamiento por fosa séptica, de 2,73 m.^{3} de capacidad en la cámara anaerobia, 1,36 m.^{3} en la aerobia, y 1,69 m.^{2} de filtro biológico.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, del plazo de 30 días hábiles contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y Proyecto, a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 19 de octubre de 1984. —El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

7689.—3.320,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose solicitado por Excavaciones Sáiz, S. A., adjudicatario del contrato de obras de urbanización del cerramiento y accesos a los Almacenes Municipales, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 16 de noviembre de 1984. —El Alcalde, José María Peña San Martín.

7836.—1.560,00

Por la Sociedad Cooperativa «Ducta», se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a taller de Artes Gráficas, en la calle de Romanceros, 28, bajo, expediente 136-M-84.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 20 de noviembre de 1984. El Alcalde, José María Peña San Martín.

7898.—2.595,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1984, ha acordado concertar una operación de crédito con la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, con las siguientes condiciones:

Importe del préstamo: 9.000.000 de pesetas.

Finalidad: Financiar las obras del nuevo Ayuntamiento.

Tipo de interés: 15,50 % anual.

Amortización: Cinco años con anualidades constantes. Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: 2/3 partes de los ingresos en concepto de cuota fija de Contribución Territorial Rústica, Contribución Territorial Urbana, Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y la aprobación del Estado en concepto de Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Se abre un periodo de información pública de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría Municipal para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Valle de Losa, 20 de noviembre de 1984. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de fecha 23 de octubre de 1984, de aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito 1/84, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, con aplicación al superávit disponible y transferencias, se eleva a definitivo sin necesidad de nueva resolución, al amparo de lo dispuesto en acuerdo de fecha 23 de octubre de 1984.

Los suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas del Presupuesto que se indican en el citado expediente, se resumen, a nivel de capítulos, del siguiente modo:

211.1. Gastos de oficina: Crédito anterior, 260.000 ptas.; Aumentos, 30.000 ptas.; Definitivo, 290.000 pesetas.

223.7. Alumbrado repetidor, polideportivo, kiosco: Crédito anterior, 22.000 pesetas; Aumentos. 100.000 pesetas; Definitivo, 122.000 ptas.

256.7. Combustible, materiales auxiliares: Crédito anterior, 5.000 pesetas; Aumentos, 3.000 pesetas; Definitivo, 8.000 pesetas.

257.6. Alumbrado público: Crédito anterior, 887.000 pesetas; Aumentos, 85.000 pesetas; Definitivo, 972.000 pesetas.

259.1. Especiales de funcionamiento Admón. Gnal.: Crédito anterior, 300.000 pesetas; Aumentos, 447.000 pesetas; Definitivo, 747.000 pesetas.

259.7. Especiales de fiestas, romerías, etc.: Crédito anterior, pesetas. 1.300.000; Aumentos, pesetas, 31.500; Definitivo, 1.331.500 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Cerezo de Río Tirón, a 22 de noviembre de 1984. — El Alcalde Presidente. Alvaro Fajardo Ausucúa.

Ayuntamiento de Sarracín

De conformidad con lo establecido en el art. 19-2 de la Ley 40/81, se eleva a definitivo el acuerdo de imposición de las nuevas exacciones así como el de la modificación de las ya existentes, adoptado en sesión por este Ayuntamiento el día 29 de septiembre de 1984, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 20 de octubre último.

Asimismo y en cumplimiento del art. 20-1 de la citada Ley, se hacen públicas las siguientes tarifas:

Ordenanza 2.ª. — Licencia de apertura de establecimientos.

Tarifas: Bares, 10.000 pesetas; Cafetería Especial A y B. 50.000 pesetas; Establecimientos Hosteleros, 25.000 pesetas por estrella; Establecimientos de despacho al público de alimentos, 5.000 pesetas.

Ordenanza núm. 3. — Ocupación de terrenos de uso público con mercancías y otras instalaciones análogas.

Tarifas: Conceptos: vallas, 200 pesetas por metro cuadrado y año; Materiales de construcción y escombros, 10 pesetas por metro cuadrado y día; Andamios, 10 pesetas por metro lineal y día; Puntales, 2 pesetas por elemento y día; Astillas, 50 pesetas por metro cuadrado y año; Mercancías, 200 pesetas por metro cuadrado y año.

Ordenanza núm. 4. — Licencias de obras.

Tarifas: El 2 % del presupuesto de realización para viviendas y el 1,5 % para edificios industriales y ganaderos.

Ordenanza núm. 5. — Saca de arena y otros materiales de construcción.

Tarifas: Arena, césped, zaorra, grava 150 pesetas metro cúbico; Piedra y tierra, 140 pesetas metro cúbico.

Ordenanza núm. 6. — Desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Tarifas: 25 pesetas por metro lineal.

Ordenanza núm. 7. — Arbitrio sobre perros.

Tarifas: 100 pesetas por perro y año.

Ordenanza núm. 8. — Licencias para industrias callejeras y ambulantes.

Tarifas: Subir a 5.000 pesetas por año.

Ordenanza núm. 9. — Tránsito de animales por la vía pública.

Tarifas: Por oveja y año 100 pesetas; por ganado mayor y año, 500 pesetas.

Ordenanza núm. 12.—Publicidad.

Tarifas: 500 pesetas por metro cuadrado o fracción al trimestre.

Ordenanza núm. 17. — Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto de Circulación.

Tarifas: 1.000 pesetas por galera y año.

Ordenanza núm. 19. — Suministro de agua.

Tarifas: Se concede un mínimo de 15 metros cúbicos al mes para uso doméstico al precio de 15 pesetas, el exceso de consumo del mínimo se cobrará a 100 pesetas metro cúbico, durante los meses de verano junio, julio, agosto, el mínimo se cobrará a 50 pesetas y el exceso a 500 pesetas.

Ordenanza núm. 20. — Prestación del servicio de alcantarillado.

Tarifas: 200 pesetas por acometida y año.

Ordenanza núm. 21. — Sobre voladizo sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Tarifas: Salientes hasta 50 centímetros, 25 pesetas metro lineal de más de 50 centímetros, 50 pesetas.

Ordenanza núm. 22. — Sobre rejas de pisos, lucernarios, respiraderos, puertas de entrada, bocas de carga o elementos análogos en el pavimento o encerado de la vía pública.

Tarifas: 500 pesetas por portón y año.

Ordenanza núm. 23. — Sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución de registro, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Tarifas: El tipo de gravamen será de 1,5 % de los ingresos brutos de compañías explotadoras de servicios que afecten a la generalidad del vecindario y las demás enumeradas en el art. 3 de la Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Sarracín, a 23 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Alfredo García Sáiz.

Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisuerga

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión ordinaria de 22 de noviembre de 1984, acordó aprobar definitivamente el expediente de habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ea sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión trece de octubre, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 250 de 31 de octubre de 1984.

Las habilitaciones y suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo C. II; Denominación: Compra de bienes corrientes y de servicios: Créditos anteriores, pesetas, 815.689; Aumentos o bajas, pesetas, 1.122.000; Créditos definitivos, 1.937.689 pesetas.

C. VI.: Inversiones reales: Aumentos o bajas, 1.512.055; Créditos definitivos, 1.512.055 pesetas.

Total aumentos: 2.424.055 ptas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Zarzosa de Río Pisuerga, a 23 de noviembre de 1984. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Rezmondo

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión ordinaria de 22 de noviembre de 1984, acordó aprobar definitivamente el expediente de habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión de 18 de octubre y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 250 de 31 de octubre de 1984.

La habilitación de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo VI. — Denominación: Aumentos o bajas, 280.000 pesetas; Créditos definitivos, 280.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Rezmondo, a 23 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

Conforme a lo establecido en los artículos 13 y 14 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, y no habiéndose formulado reclamaciones sobre el expediente de suplemento de créditos núm. 1/1984 tramitado por este Ayuntamiento y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 240, correspondiente al día 19 de octubre, se eleva a definitivo y se somete a información pública, a nivel de capítulos, por las cantidades que seguidamente se detallan:

Partida 211: Material de oficina. Crédito anterior, 75.000 pesetas; Aumento, 20.000 pesetas; Crédito definitivo, 95.000 pesetas.

Partida 257: Suministro agua y electricidad. Crédito anterior, 70.000 pesetas; Aumento, 20.000 pesetas; Crédito definitivo, 90.000 pesetas.

Partida 259: Otros gastos de funcionamiento. Crédito anterior, 197.000 pesetas; Aumentos, pesetas, 60.000; Crédito definitivo, pesetas, 257.000.

Partida 611: Proyectos y obras municipales. Crédito anterior, pesetas, 737.246; Aumento, 113.254 pesetas; Crédito definitivo, pesetas, 850.000.

Sumas: Crédito anterior, pesetas, 1.079.246; Aumentos, 213.254 pesetas; Créditos definitivos, pesetas, 1.292.500.

Tubilla del Agua, a 26 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Gonzalo Fernández.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Objeto de la licitación: La contratación, por concierto directo, de las obras de reforma y acondicionamiento del Mercado de Abastos de la Zona Norte.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación: 40.616.044 pesetas, a la baja.

Garantías: La fianza provisional por importe de 441.161 pesetas, y la definitiva por los porcentajes máximos establecidos en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones: Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento en cualquiera de los días y horas hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a los nueve (9) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las trece horas.

Modelo de proposición

«Don ....., mayor de edad, estado ....., profesión ....., vecino de ....., con domicilio en ....., titular del Documento Nacional de Identidad núm. ....., expedido en ....., el día ....., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra en representación consignará: en representación de ....., según poder bastante que acompaña), enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Burgos para contratar mediante concierto directo las obras de reforma y acondicionamiento del Mercado de Abastos de la Zona Norte, anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..... del día ..... de los pliegos de condiciones, proyecto técnico y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a realizar las obras e instalaciones de que se trata por el precio de ..... pesetas (en letra y número), que representa una baja del ..... por ciento sobre el tipo de licitación, en el plazo de ....., si le es adjudicado el concierto directo.

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.

Burgos, 29 de noviembre de 1984. El Alcalde, José María Peña San Martín.

7899.—5.700,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de las libretas números 3000-1-122886 y A. E. 5.203/8, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días a partir de esta publicación.

7832.—500,00

IMPRENTA PROVINCIAL